



Ayuntamiento de Alcorcón

Le comunico que se ha emitido Decreto por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha doce de febrero de dos mil veinte, cuyo literal es el siguiente:

#### **"DECRETO**

**Considerando** el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, punto: 12/12/20.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD-ESMASA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE FUENTES PÚBLICAS, INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS, LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS, Y SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS, MEDIANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U. (ESMASA), que textualmente dice:

*"Iniciar expediente de municipalización al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la LBRL, que justifique la conveniencia y oportunidad para que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. lleve a cabo, como forma de gestión directa, los servicios municipales de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, DE FUENTES PÚBLICAS Y DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS MUNICIPALES, y a este fin elaborar una MEMORIA JUSTIFICATIVA que deberá incluir:*

- Informe sobre el coste efectivo de prestación de cada uno de los servicios.
- Informe del Interventor sobre sostenibilidad financiera, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Informe sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero conforme a lo exigido por el artículo 97.1 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril. A este fin, por la Alcaldía-Presidencia se designarán los vocales que constituirán la Comisión que elaborará el mismo."

Y en virtud del acuerdo anteriormente transcrito, y conforme a las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 97.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril,



#### **VENGO A DECRETAR:**

**PRIMERO:** La Comisión que procederá a redactar la Memoria Justificativa de la prestación de los servicios municipales de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, DE FUENTES PÚBLICAS, DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS MUNICIPALES y RETIRADA Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS, mediante gestión directa por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U., estará compuesta por los siguientes miembros:

La Presidencia de la Comisión la ejercerá el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y ESMASA, D. Jesús Santos Gimeno, quien ejercerá la dirección y coordinación de los trabajos.

Los vocales que se integrarán en la misma serán:



Ayuntamiento de Alcorcón

- **D. Santiago Anés Benito**, Director General de Servicios a la Ciudad –ESMASA, al que corresponderá redactar el aspecto social y técnico de la Memoria
- **D. Luís Miguel Caro Ruiz**, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al que le corresponderá redactar el aspecto económico y financiero de la memoria
- **D. Javier Rodríguez Illán**, Jefe de Sección de Mantenimiento de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Mantenimiento, al que le corresponderá redactar el aspecto técnico de la memoria, en colaboración con el Director General de Servicios a la Ciudad.
- **Dña. Margarita Martín Coronel**, Titular de la Asesoría Jurídica, a la que le corresponderá redactar el aspecto jurídico de la memoria y ejercer la secretaria de la Comisión.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Presidencia y a cada uno de los vocales miembros de la Comisión a fin de que procedan en el menor plazo posible a la elaboración de sus distintos apartados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Alcorcón, a doce de febrero de dos mil veinte, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Firma ilegible. - D<sup>a</sup> Natalia de Andrés del Pozo. DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL.- Firma ilegible.- Gloria Rodríguez Marcos.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

Alcorcón, 12 de febrero de 2020

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Natalia de Andrés del Pozo

**D. SANTIAGO ANES BENITO**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD - ESMASA**